

la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, que se celebrará en Beijing en septiembre de 1995;

5. *Pide* al Secretario General que informe a la Comisión de Desarrollo Social, en su 34º período de sesiones, acerca de las medidas adoptadas por los Estados Miembros para observar el Día Internacional de los Impedidos.

85a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1993

48/98. Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento

La Asamblea General,

Consciente del creciente interés de la comunidad internacional por las cuestiones relacionadas con el envejecimiento de las poblaciones y los individuos,

Tomando nota con satisfacción del claro marco conceptual que ofrece el programa de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento, reflejado en los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad⁵⁷, los objetivos mundiales sobre el envejecimiento para el año 2001⁵⁸ y la Proclamación sobre el Envejecimiento⁵⁹, para facilitar la ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento⁶⁰,

Recordando que en su Proclamación sobre el Envejecimiento decidió observar el año 1999 como Año Internacional de las Personas de Edad,

Tomando nota de la resolución 1993/22 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1993, en la que el Consejo invitó a los Estados Miembros a fortalecer sus mecanismos nacionales sobre el envejecimiento para que, entre otras cosas, pudieran actuar como centros de coordinación nacionales para los preparativos y la observancia del Año Internacional de las Personas de Edad,

Tomando nota de las medidas adoptadas recientemente para consolidar las actividades de las Naciones Unidas en el ámbito económico y social,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General⁶¹ sobre el tercer examen y evaluación de la ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento;

2. *Hace suyas* las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General expresadas en forma de objetivos mundiales y nacionales sobre el envejecimiento para el año 2001⁶², con miras a agilizar la ejecución del Plan de Acción en su segundo decenio;

3. *Exhorta* al Secretario General a que mantenga la integridad y la identidad del programa de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento;

4. *Encomia* al Instituto Internacional sobre el Envejecimiento por su programa de capacitación y actividades conexas, e invita a las organizaciones nacionales, regionales e internacionales a cooperar estrechamente con el Instituto;

5. *Insta* a las Naciones Unidas, los Estados Miembros y a las organizaciones no gubernamentales a prestar apoyo a la Sociedad Africana de Gerontología en la formulación y ejecución de un programa regional de actividades sobre el envejecimiento;

6. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y los centros de investigación interesados a prestar apoyo a las actividades del programa de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento y, en particular, a las actividades de investigación encaminadas a proponer opciones sobre políticas para ampliar la participación de las personas de edad en el desarrollo;

7. *Invita* a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones y órganos de las Naciones Unidas que se ocupan del envejecimiento a presentar al Secretario General sus propuestas relativas a los preparativos y la observancia del Año Internacional de las Personas de Edad;

8. *Pide* al Secretario General que elabore un marco conceptual de un programa para los preparativos y la observancia del Año Internacional de las Personas de Edad y que lo presente a la Asamblea General para su examen en el quincuagésimo período de sesiones en 1995, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 34º período de sesiones en 1995.

85a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1993

48/99. Hacia la plena integración en la sociedad de personas con discapacidad: un programa de acción mundial permanente

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes, entre ellas las resoluciones 37/52 y 37/53, de 3 de diciembre de 1982, 46/96, de 16 de diciembre de 1991, y 47/88, de 16 de diciembre de 1992, y recordando también de la decisión 1992/276 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1992, y la resolución 1992/48 de la Comisión de Derechos Humanos, de 3 de marzo de 1992³²,

Destacando la importancia de desarrollar y llevar a cabo estrategias a largo plazo para la plena aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos⁴⁷ más allá del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, con miras a lograr una sociedad para todos en el año 2010,

Acogiendo con beneplácito que en la Declaración y Programa de Acción de Viena⁶ se reafirmen sin reservas los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad,

Reafirmando que los esfuerzos tanto de los países en desarrollo como de los países desarrollados son indispensables para movilizar la atención y los recursos del mundo a fin de ocuparse de los problemas de las personas con discapacidad,

Consciente de los grandes obstáculos con que tropieza la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, el mayor de los cuales es la insuficiencia de los recursos que se le asignan,

1. *Reafirma* la validez y valor permanentes del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, que constituye un marco sólido e innovador para las cuestiones relativas a la discapacidad;

2. *Reitera* la responsabilidad de los gobiernos de eliminar o facilitar la eliminación de las barreras y obstáculos que se oponen a la plena integración en la sociedad de las personas con discapacidad y apoya los esfuerzos de los gobiernos por formular políticas nacionales para alcanzar objetivos concretos a ese respecto;

3. *Pide* al Secretario General que en el programa de trabajo del sistema de las Naciones Unidas continúe dando más prioridad a las cuestiones relativas a la discapacidad y haciéndola más patente, para lo cual deberá:

a) Integrar, en mayor escala y con un nivel más alto de prioridad, las cuestiones relativas a la discapacidad en las políticas, los programas y los proyectos de los organismos especializados y pedir a todos los organismos especializados que informen sobre su dedicación a los problemas relacionados con la discapacidad;

b) Pedir al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que estudie la manera de incorporar constantemente en todos los programas de reconstrucción un componente relacionado con la discapacidad;

c) Instar a que se ultimen los trabajos en curso relativos a la creación de un índice de discapacidad basado en las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad⁶³;

d) Alentar las actividades del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en lo que respecta al fomento de la prevención y la detección precoz, la toma de conciencia del público y la rehabilitación con base en la comunidad en lo que se refiere a las discapacidades infantiles;

e) Publicar un manual sobre la integración de las cuestiones relativas a la discapacidad en los proyectos nacionales de planificación y desarrollo;

f) Continuar la labor de reunión de datos estadísticos sobre cuestiones relacionadas con la discapacidad y terminar la preparación de un indicador mundial de discapacidad;

g) Proseguir su labor de constitución de un grupo de personas con amplia experiencia en el ámbito de la discapacidad, en el que estarían incluidas personas con discapacidades, teniendo debidamente en cuenta los criterios de representación geográfica equitativa, a los efectos de que le presten asesoramiento en cuestiones relacionadas con esa materia;

h) Instar a los gobiernos a que, en la medida de lo posible, integren componentes relacionados con la discapacidad en los programas de asistencia y de cooperación técnica, incluido el intercambio de experiencias en el ámbito de la discapacidad con los auspicios de los organismos especializados competentes;

4. *Alienta* a que, durante los importantes acontecimientos que tendrán lugar próximamente, incluidos la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que se celebrará en 1994, el Año Internacional de la Familia, que se celebrará en 1994, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, que se celebrará en 1995, y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que se celebrará en 1995, se examinen cuestiones relacionadas con la discapacidad que estén vinculadas a los temas de que se ocupen;

5. *Recomienda* que las comisiones regionales y otras organizaciones regionales competentes se utilicen plenamente para estudiar la manera más adecuada de mejorar la situación concreta de las personas con discapacidades en cada región;

6. *Invita* a los Estados Miembros y al sector privado, incluidas las organizaciones no gubernamentales competentes, a que contribuyan al Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para los Impedidos;

7. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que presten especial atención al aumento del número de personas con discapacidades como consecuencia de la pobreza y las enfermedades, las guerras y los disturbios y los factores demográficos y ambientales, incluidos los desastres naturales y los accidentes de proporciones catastróficas;

8. *Elogia* la puesta en marcha del Decenio de las Personas con Discapacidad de Asia y el Pacífico, 1993-2002, y la aprobación de la proclamación de la plena participación e igualdad de las personas con discapacidad en la región de Asia y el Pacífico⁶⁴ en la reunión intergubernamental para iniciar el Decenio, convocada por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Beijing del 1º al 5 de diciembre de 1992;

9. *Pide* al Secretario General que le informe, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, sobre las actividades pertinentes que guarden relación con la presente resolución en el contexto de su informe sobre la preparación de un plan de acción para poner en marcha la estrategia a largo plazo a fin de continuar aplicando el Programa de Acción Mundial para los Impedidos.

85a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1993